Artículo: Corte de Apelación de Concepción. 43. Violación e incesto (Apelación de la sentencia definitiva)
Revista: Nº140, año XXXV (Abr-Jun, 1967)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXV — ABRIL - JUNIO DE 1967 — Nº 140

DIRECTOR: **ORLANDO TAPIA SUAREZ**

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
RENE VERGARA VERGARA
MARIO CERDA MEDINA
LUIS HERRERA REYES
JORGE ACUÑA ESTAI

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA CONCEPCION — (CHILE)

Artículo: Corte de Apelación de Concepción. 43. Violación e incesto (Apelación de la sentencia definitiva)
Revista: Nº140, año XXXV (Abr-Jun, 1967)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

CONTRA JULIO ANTILEO PEÑA

VIOLACION E INCESTO
Apelación de la sentencia definitiva.

REO — DELITO — COMISION DEL DELITO — VIOLACION — DELITO DE VIOLACION — MADRE LEGITIMA — VIOLACION COMETIDA POR EL PROCESADO RESPECTO DE SU MADRE LEGITIMA — PARENTESCO — PARENTESCO ENTRE AUTOR Y VICTIMA DEL DELITO — INCESTO — CONCURSO FORMAL O IDEAL DE DELITOS — PENA APLICABLE AL REO — DELITO DE MAYOR GRAVEDAD.

DOCTRINA.—Al cometer el reo el delito de violación respecto de su madre legítima, dada la relación de parentesco que lo liga a ésta, ha cometido también el delito de incesto, lo que configura un concurso ideal o formal de delitos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 75 del Código Penal, y, en tales circunstancias, procede imponerle la pena mayor asignada al delito más grave, que en este caso es el de violación.

Sentencia de Segunda Instancia

Concepción, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos y teniendo además presente:

1º) Que la ofendida Manuela Peña Peña, madre legítima del reo Julio Antileo Peña, según consta de autos, denunció a éste de haber intentado violarla el día a que se refiere el parte

Artículo: Corte de Apelación de Concepción. 43. Violación e incesto (Apelación de la sentencia definitiva)
Revista: Nº140, año XXXV (Abr-Jun, 1967)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

policial de fojas 1, agregando que en el mes de Marzo del año en curso, en circunstancias que éste llegó ebrio, logró su propósito de poseerla, lo que ya había también intentado en otra oportunidad durante el mismo mes, pero sin lograrlo;

2º) Que el procesado, en su declaración de fojas 6, está confeso de haber cometido una vez el acto sexual con su madre en contra de la voluntad de ésta;

3º) Que el reo Antileo al cometer el delito de violación con su madre, dada la relación de parentesco que lo liga a ésta, también ha cometido el delito de incesto, lo que configura un concurso ideal o formal de delitos de acuerdo con lo que dispone el artículo 75 del Código Penal, y a su autor procede imponerle la pena mayor asignada al delito más grave, que es el de violación;

4º) Que la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal que contempla el artículo 13 del Código Penal, que afecta al procesado, procede compensarla con la atenuante de su irreprochable conducta anterior, suficientemente acreditada en autos, como se deja establecido en el motivo cuarto de la sentencia recurrida;

5º) Que, atendido lo que se deja expuesto en los fundamentos precedentes, esta Corte disiente de la opinión del señor Fiscal, contenida en su dictamen de fojas 36, en cuanto es de parecer que el procesado sólo debe ser sancionado únicamente como autor del delito de incesto.

Con lo dictaminado, en lo demás, por el señor Fiscal y lo que disponen los artículos 66 y 364 del Código Penal, 514 y 529 del Código de Procedimiento Penal, se confirma, con costas del recurso, la sentencia apelada de fecha trece de Agosto del año en curso, escrita a fojas 28.

Atendida la pena corporal impuesta al sentenciado, resulta improcedente la remisión condicional de la misma que para éste solicita su defensor en la presentación de fojas 26, mediante la cual contesta la acusación judicial.

Regístrese y devuélvase.

Redacción del Ministro don Enrique Broghamer Albornoz.

Artículo: Corte de Apelación de Concepción. 43. Violación e incesto (Apelación de la sentencia definitiva)
Revista: Nº140, año XXXV (Abr-Jun, 1967)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Tomás Chávez Ch. — Enrique Broghamer A. — Hugo Tapia A.

Dictada por los señores, Presidente de la Ilustrísima Corte, don Tomás Chávez Chávez; Ministro titular don Enrique Broghamer Albornoz, y Abogado integrante, don Hugo Tapia Arqueros.